



Institución Universitaria
de las Culturas y las Artes Populares IPC

ACUERDO No. 035 DE 2025

(19 de marzo de 2025)

“Por el cual se adopta el Reglamento de Prácticas Pedagógicas de los programas de Educación Superior de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, y se dictan otras disposiciones”.

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Distrital No. 0559 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia establece: *“Artículo 69. Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley...”*.

Que la Ley 30 de 1992 establece: *“Artículo 28. La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.”*

Que la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza el servicio público de educación superior y el Estatuto General de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC aprobado mediante el acuerdo del Consejo Directivo No. 01 de 2023 disponen que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección y gobierno de la institución.

Que conforme al numeral 4 del artículo 28 del Estatuto General de la Institución Universitaria son funciones del Consejo Directivo: *«Decidir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional y evaluarlas periódicamente»*.

Que, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares -IPC fue creada a través del Acuerdo No.0559 de 2022 por el Concejo Distrital de Santiago de Cali, como un establecimiento público del orden distrital, regulado y vigilado por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, en los términos de la Ley 30 de 1992, vinculado a la Secretaría de Educación Distrital.

Que, la naturaleza jurídica de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, es la de ser una institución de educación superior, del tipo de institución

IUIPC

Institución Universitaria
de las Culturas y las Artes Populares IPC

Nit: 901817826-2

Sede Principal Coltabaco | Cl.12 #1-12
Correo Electrónico: rectoria@correoiipc.edu.co





Institución Universitaria
de las Culturas y las Artes Populares IPC

ACUERDO No. 035 DE 2025

(19 de marzo de 2025)

“Por el cual se adopta el Reglamento de Prácticas Pedagógicas de los programas de Educación Superior de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, y se dictan otras disposiciones”.

universitaria, bajo la égida de la Ley 30 de 1992, o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Su régimen jurídico será el de los establecimientos públicos del orden distrital en los términos de la Ley 30 de 1992.

Que el Proyecto Institucional, aprobado mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 02 del 20 de octubre de 2023, establece lineamientos generales para el fomento y el desarrollo de la Función Sustantiva de la Investigación, la Innovación, y la Creación Artística y Cultural.

Que la práctica pedagógica se define como el proceso formativo que integra conocimientos teóricos y prácticos en contextos educativos reales, específicamente en el ámbito de las culturas y las artes populares. Este proceso permite a los estudiantes aplicar su formación en situaciones concretas, facilitando la conexión entre la teoría educativa y la realidad cultural.

Que, en sesión del Consejo Directivo del día veintisiete (27) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se decide la aprobación del proyecto de acuerdo del Reglamento de Prácticas Pedagógicas.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el Reglamento de Prácticas Pedagógicas de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC.

ARTÍCULO SEGUNDO: Socialización y Divulgación. Ordenar la socialización y divulgación del Reglamento de Prácticas Pedagógicas de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES IPC, a través de los diferentes medios de comunicación de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de ratificación por el Consejo Directivo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC.

IUIPC

Institución Universitaria
de las Culturas y las Artes Populares IPC

Nit: 901817826-2

Sede Principal Coltabaco | Cl.12 #1-12
Correo Electrónico: rectoria@correoiipc.edu.co





Institución Universitaria
de las Culturas y las Artes Populares IPC

ACUERDO No. 035 DE 2025

(19 de marzo de 2025)

“Por el cual se adopta el Reglamento de Prácticas Pedagógicas de los programas de Educación Superior de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, y se dictan otras disposiciones”.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado por el Honorable Consejo Directivo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).



JOHANA CAICEDO SINISTERRA
Presidente Delegada



LEIDY TATIANA AGUILAR RODRÍGUEZ
Secretaria Ad hoc

